

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA ES FIEL DE
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Dr. Diego Daniel Cruceño
SECRETARIO
Consejo Magistratura
Chubut

Consejo de la Magistratura
Provincia del Chubut

ACORDADA N° 1603 /17 C.M.

En la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la presidencia del consejero, Horacio CREA y la asistencia de los señores consejeros: Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Martín MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Eduardo PINSKER, Jorge Amado GUTIERREZ, Rafael LUCHELLI, Julio ARISTARAIN, Mario GLADES, Carlos DEL MARMOL, Martín ITURBURU MONEFF, Claudio PETRIS y Marcelo GUINLE, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.-----

---**VISTO:**-----

---Lo dispuesto por los arts. 192 inc. 7° de la Constitución de la Provincia, 16 inc. 6° de la Ley V N° 70.-----

---**CONSIDERANDO:**-----

---La propuesta efectuada por la Comisión de Reglamento y lo resuelto en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.-----

---**POR ELLO:**-----

---El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,-----

---**ACUERDA**-----

---1°) Aprobar las siguientes modificaciones al **“Reglamento de Denuncias y Procedimiento Sumarial”**.-----

---a) Modificar el Artículo N° 27, que quedara redactado de la siguiente forma: “Artículo N° 27. Notificaciones. Se notificará el informe final al magistrado/a denunciado/a y a los señores Consejeros/as. El/la Magistrado/a denunciado/a tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, para formular las manifestaciones que estime pertinente, las que serán agregadas al sumario y notificadas a los/as Consejeros/as. En dicha oportunidad podrá solicitar ser escuchado personalmente por el Pleno, previo a que este tome la decisión de las conclusiones del Sumario”.-----

---2°) Aprobar la siguiente modificación al **“Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la**

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA ES FIEL DE
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Jr. Diego Daniel Cruceño
SECRETARIO
Consejo Magistratura
Chubut

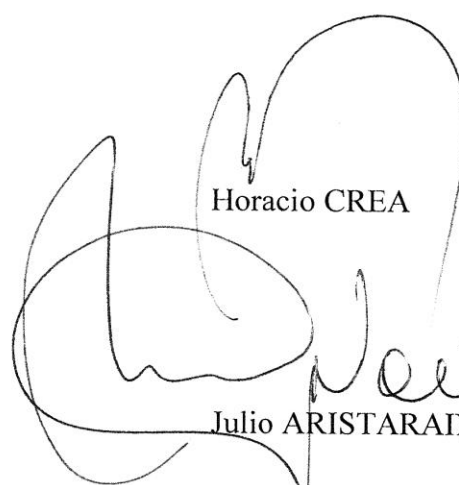
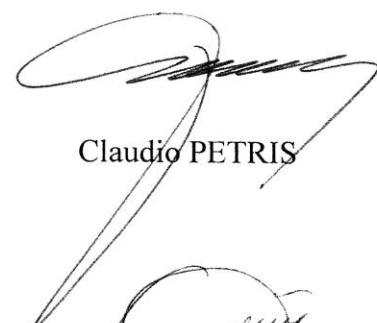


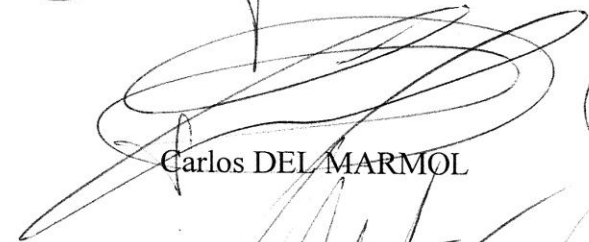
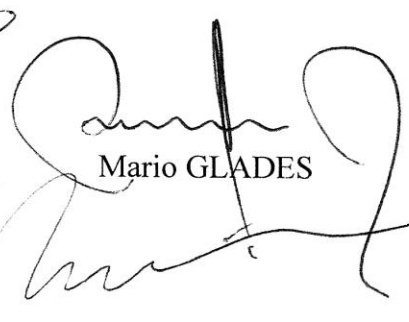
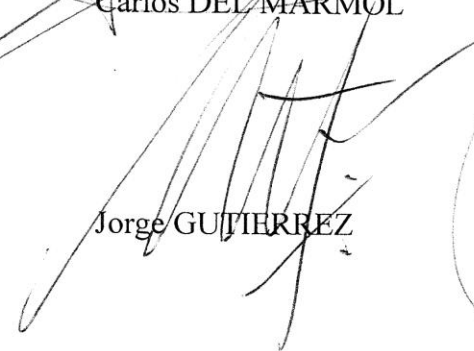
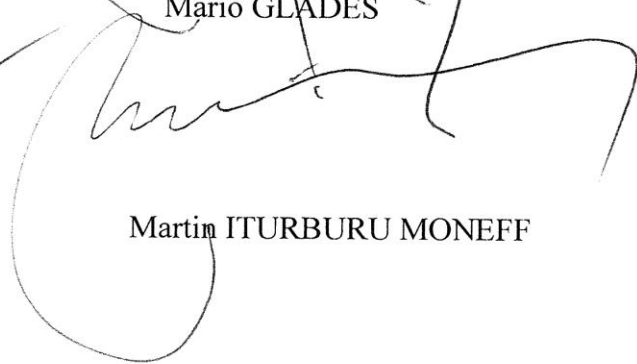
Provincia del Chubut”-----


----a) modificar el artículo 26, que quedara redactado de la siguiente forma:
“Artículo N° 26. Juristas Invitados/as. Se requerirá la colaboración de juristas de reconocida trayectoria en el país para asesorar al pleno en la evaluación técnica de los postulantes. A tal fin, se tendrán en cuenta los antecedentes del jurista a invitar en el desempeño del cargo a concursar, en roles vinculados funcionalmente al mismo, en el ejercicio de la docencia universitaria en la rama del Derecho involucrada, y en la publicación de obras de doctrina, reconocidas a nivel nacional, en la materia respectiva. En la primera sesión del año calendario, por Secretaría se confeccionará un listado independiente de juristas para cada una de las materias indicadas (constitucional, penal, civil, familia, laboral, contencioso administrativo), los cuales, previa aprobación del Pleno, se publicarán en la página Web del Consejo. No se podrán convocar juristas que no figuren en los aludidos listados. En el supuesto de incorporación de nuevos juristas a los mismos, se reiterará el procedimiento de aprobación por el Pleno y publicación, requisitos sin los cuales, no se podrá convocar persona alguna en tal carácter. Para el caso de agotamiento del listado correspondiente a alguna materia del Derecho, ante la imposibilidad de concurrencia de alguno de los juristas incluidos en el mismo, el Presidente/a podrá ante la urgencia del caso y respetando la debida publicidad a los postulantes y el conocimiento de los Consejeros/as podrá convocar a un Jurista que tenga las condiciones necesarias aludidas en el primer párrafo, el cual quedara incorporado de manera permanente en el listado de Juristas. Si el concurso convocado fuese para cubrir cargos que involucren el conocimiento de materias vinculadas a multiplicidad de Fueros, se deberá convocar juristas, hasta la cantidad de tres, en la medida de satisfacer la evaluación técnica de los postulantes en relación a la competencia del cargo al que aspiran. Asimismo, el Presidente podrá, aun cuando el cargo a concursar no fuere de competencia múltiple, en virtud de la importancia del mismo, convocar a más de un jurista, número que no excederá nunca de tres. Las decisiones relativas a la convocatoria de juristas invitados, serán fundadas, por

Consejo de la Magistratura
Provincia del Chubut


Resolución y/o ante el Pleno del Consejo. En todos los casos, por Secretaría, a los fines de evacuar las consultas que puedan formularse, se documentarán las gestiones efectuadas respecto de la colaboración de juristas. A cargo de los juristas estará la preparación de al menos dos temas para el examen escrito, los que deberán involucrar, cada uno de ellos, aspectos atinentes a todas las materias del Derecho relativas al cargo a concursar, tomando como base el temario del examen. Serán entregados a las autoridades del Consejo bajo la modalidad que implemente Presidencia, a fin de asegurar la debida confidencialidad. Los juristas procederán a la corrección de las producciones escritas, y presidirán la mesa del coloquio, siendo acompañados por hasta tres consejeros/as, designados por el Presidente/a del Consejo, quienes no podrán pertenecer al mismo estamento, ni a la Circunscripción Judicial del cargo a concursar. Luego elaborarán un dictamen comprensivo de ambas etapas, en los términos de los arts. 31 y 32 del presente Reglamento”.

----3º) Regístrese y publíquese.-----

| | |
|--|--|
|  Horacio CREA |  Claudio PETRIS |
|  Julio ARISTARAIN |  Héctor CARMELINO |
|  Carlos DEL MARMOL |  Mario GLADES |
|  Jorge GUTIERREZ |  Martin ITURBURU MONEFF |



Oscar Atilio MASSARI



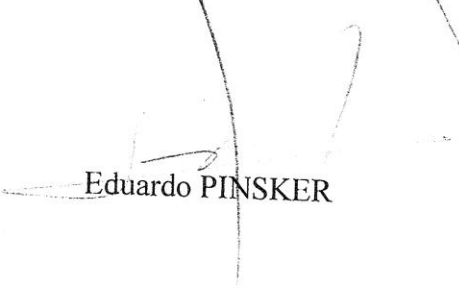
Martin MONTENOVO



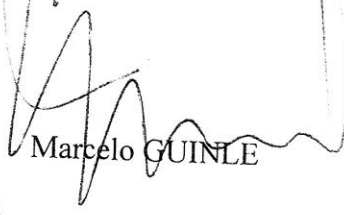
Claudio MOSQUEIRA



Rafael LUCHELLI



Eduardo PINSKER




Marcelo GUINLE



Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA ES FIEL DE
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



Dr. Diego Daniel Cruceño
SECRETARIO
Consejo Magistratura
Chubut